



Note: This is a professionally translated version of the English language original that remains the document of record.

SALVAGUARDA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

2023

Ámbito de aplicación

Esta salvaguarda se aplica a las actividades de WWF sobre el terreno (en adelante, las «actividades») y a lo largo de la aplicación del proceso de salvaguardas. A efectos de esta salvaguarda, WWF entiende:

- *grupos de interés* como personas de todos los géneros y edades, grupos u organizaciones que podrían tener un interés o una participación en las actividades, que podrían influir en las mismas o que podrían verse afectadas por ellas. Los grupos de interés pueden clasificarse a su vez en titulares de derechos, titulares de obligaciones y otras grupos de interés:
 - o toda persona tiene derecho a los derechos humanos y es, por tanto, *titular de derechos*. En el contexto de las actividades, WWF se centra en involucrar a aquellos titulares de derechos (personas y grupos) cuyos derechos humanos y/o legales podrían verse afectados por el trabajo de WWF. Los *titulares de obligaciones* son aquellos actores que tienen obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos respecto a los titulares de derechos. Los Estados son los principales titulares de obligaciones de respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos. Sin embargo, WWF reconoce que las empresas y organizaciones, incluida la nuestra, también tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y pueden desempeñar un papel fundamental contribuyendo a su promoción.



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.
WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111
CH-550.0.128.920-7



Objetivos

Los objetivos de esta salvaguarda son:

- Respetar los derechos de participación y consulta de los titulares de derechos en el contexto de las actividades.
- Lograr un compromiso significativo con todas las grupos de interés pertinentes para las actividades, a través de un proceso inclusivo y continuo de interacción, llevado a cabo de buena fe para apoyar el desarrollo de relaciones sólidas, constructivas y receptivas que se basen en la confianza y el respeto.
- Apoyar la implementación efectiva del proceso de salvaguardas y, por tanto, la identificación y gestión de los riesgos medioambientales y sociales de manera adecuada y oportuna.

Requisitos

La participación de las grupos de interés debe cumplir su propósito sin sobrecargarlas innecesariamente. Por lo tanto, los esfuerzos para cumplir estos requisitos deben ser proporcionales a las actividades propuestas, sus impactos potenciales y el papel de WWF con respecto a los impactos.

1. Se realiza un análisis de las grupos de interés lo antes posible en el diseño de las actividades o, en su caso, se revisa y actualiza un análisis existente según sea necesario. Dicho análisis debe:
 - a. identificar a todas las grupos de interés pertinentes y, dentro de los grupos de grupos de interés, a aquellas que puedan estar desfavorecidas, estructuralmente discriminadas o en situación de vulnerabilidad;
 - b. distinguir a los titulares de derechos de los titulares y garantes de obligaciones y otras grupos de interés y analizar las capacidades de los titulares de derechos para reclamar sus derechos y de los titulares de obligaciones para cumplir sus obligaciones;
 - c. analizar los derechos de consulta y participación (incluido el derecho al





- consentimiento libre, previo e informado), y los respectivos deberes de los titulares y garantes de obligaciones;
- d. analizar los niveles de poder y vulnerabilidad de las distintas grupos de interés;
 - e. analizar las estructuras representativas de las grupos de interés, especialmente de los titulares de derechos;
 - f. analizar las relaciones entre las distintas grupos de interés, incluidos los conflictos o tensiones existentes;
 - g. analizar las necesidades e intereses de las grupos de interés en el paisaje y su relación con los intereses de conservación de WWF.
2. A partir del análisis de las grupos de interés, se determina la estrategia más adecuada para implicar a las distintas grupos de interés identificadas, lo cual puede describirse en un Plan de Participación de las grupos de interés (PPPI). El proceso y las acciones de participación —incluido el nivel de participación— deben ser proporcionales y adaptarse al tipo (por ejemplo, titulares de derechos, titulares y garantes de obligaciones, otros) y a las capacidades de las grupos de interés, a cualquier derecho de participación y consulta pertinente, al tipo de actividades, a las complejidades sociopolíticas, así como a los impactos potenciales de las actividades en las grupos de interés.
 3. Se proporciona a las grupos de interés información pertinente, objetiva, significativa, comprensible y fácilmente accesible sobre las actividades propuestas, incluida la finalidad, naturaleza y duración de las actividades, así como las oportunidades, beneficios, riesgos e impactos que puedan derivarse de su ejecución. También debe incluir información sobre los procesos de participación propuestos y las medidas de mitigación, así como sobre los mecanismos de reclamación disponibles. Dicha información debe facilitarse antes de la implementación y de cualquier consulta necesaria en un plazo que permita la participación informada.





4. Se ponen a disposición de las grupos de interés canales adecuados (incluidos mecanismos de reclamación) para que expresen sus opiniones y preocupaciones de forma continua. Se debe responder como corresponda a los comentarios de las grupos de interés.
5. La planificación e implementación de la participación de las grupos de interés en el contexto de las actividades debe ajustarse a lo siguiente, con el apoyo de expertos cualificados en los ámbitos pertinentes:
 - a. La participación de los grupos de interés comienza lo antes posible en el diseño de las actividades. La participación se lleva a cabo de forma continua a través de la implementación, el seguimiento, la evaluación de las actividades y todo el proceso de salvaguardas. La participación de los grupos de interés se ajusta en función de sus comentarios y según surgen los nuevos riesgos e impactos.
 - b. La participación de los grupos de interés se lleva a cabo en formatos culturalmente apropiados y de forma no discriminatoria y sensible al género, tratando de garantizar la inclusión y la participación efectiva de las personas con discapacidad y de aquellos grupos y personas que puedan encontrarse en situaciones vulnerables. Puede tratarse, por ejemplo, de minorías étnicas o de otro tipo, mujeres, niños y jóvenes, y personas mayores.
 - c. La participación se lleva a cabo sin manipulación, interferencia, coerción e intimidación externas.
 - d. La participación de las grupos de interés se lleva a cabo de forma sensible al conflicto, tratando de garantizar que la participación con WWF no cree o exacerbe tensiones entre o dentro de los grupos de grupos de interés o ponga a las grupos de interés en riesgo de sufrir daños.
 - e. Cuando las actividades puedan afectar a los pueblos indígenas y/o a sus derechos, tierras, territorios, recursos, medios de vida y culturas tradicionales, o a cualquier otro pueblo potencialmente afectado al que se aplique la salvaguarda de los pueblos indígenas, la participación y las consultas con estos grupos se llevan a cabo respetando los principios del consentimiento libre, previo e informado (CLPI).
 - f. Se consulta a otros titulares de derechos de forma adecuada, incluso a través de sus propias instituciones representativas, para lograr su participación activa,





- efectiva, informada y significativa en los procesos de toma de decisiones que les conciernan en el contexto de las actividades. Para ello puede ser necesario informarles sobre sus derechos de participación y consulta y reforzar las capacidades para apoyar una participación activa y efectiva.
- g. Cuando sea apropiado y factible, el compromiso de los grupos de interés con los titulares de obligaciones debe incluir animarles a defender y proteger los derechos de los titulares de derechos.
 6. La implementación y la calidad de la participación de los grupos de interés deben ser objeto de un seguimiento continuo.
 7. La participación de los grupos de interés está documentada. Como mínimo, debe incluir todas las consultas² realizadas, las cuestiones o preocupaciones planteadas por los grupos de interés y las decisiones tomadas o acuerdos alcanzados como resultado de los comentarios de los grupos de interés o de las acciones de participación. Dicha documentación debe conservarse junto con otros registros de implementación de las actividades.
 8. Cuando WWF financie o apoye a una agencia gubernamental o a un tercero para llevar a cabo actividades, WWF espera que esta parte respete plenamente los requisitos de las salvaguardas en dichas actividades, incluso con respecto a los derechos de participación y consulta de los titulares de derechos. WWF se reserva el derecho a retirar su apoyo si no se cumplen sus requisitos de salvaguarda.

² A efectos de este documento, las consultas se entienden como una forma de participación, que hace referencia a un proceso más formal y bidireccional de comunicación e intercambio de información entre WWF y los grupos de interés con el objetivo de recabar sus aportaciones y comprender sus opiniones, preferencias, preocupaciones y expectativas en relación con una cuestión concreta o con las actividades, intervenciones o decisiones propuestas. Las consultas se complementan con otros tipos de participación, como las interacciones más informales y el diálogo periódico, la divulgación y el intercambio de información, la negociación, la toma conjunta de decisiones y mecanismos eficaces de retroalimentación y reclamación.





Relación con otras salvaguardas

Los mecanismos de reclamación son un pilar fundamental del compromiso de los grupos de interés y una parte esencial de la implementación de las actividades de WWF. Por lo tanto, esta salvaguarda se aplica junto con la relativa a los mecanismos de reclamación.

Siempre que haya pueblos indígenas presentes en el paisaje, esta salvaguarda debe aplicarse junto con la salvaguarda de los pueblos indígenas.



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org